



Resolución de Superintendencia

VISTO, el Informe N° 000179-2019-TICE/MIGRACIONES, de fecha 19 de agosto de 2019, elaborado por Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; el Informe N° 000566-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 20 de agosto de 2019, Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Gestión del Estado, de fecha 29 de enero del 2002, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la funcionalidad eficiente del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Con el Decreto Legislativo N° 1246, de fecha 9 de octubre de 2016, y el Decreto Legislativo N° 1310, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprueban diferentes medidas que permiten la simplificación administrativa, por las que posibilita a la Superintendencia Nacional de Migraciones a digitalizar de manera paulatina los servicios y procedimientos que brinda, como son los servicios: de inscripción en el Registro Central de Extranjería y emisión del Carné de Extranjería, Permiso Especial para firmar contratos (turista y estudiante), Permiso Especial de Viaje, Permiso Temporal de Permanencia y el procedimiento de Prórroga de Permanencia; los mismos que, anteriormente exigían la presencia física del usuario;

Adicionalmente, se han mejorado procesos con el uso de tecnología como son los procedimientos de Cambio de Calidad Migratoria y Permiso Temporal de Permanencia – PTP, así como el servicio de control migratorio a través de las E-Gates y el uso de la TAM Virtual;

En atención al marco normativo descrito, MIGRACIONES, brinda a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, el servicio de consulta de Carné de Extranjería; y, por medio de convenios celebrados con otras entidades públicas se brinda vía servicios web, información de movimiento migratorio y carné de extranjería; igualmente, esta Superintendencia recibe información de otras entidades mediante diferentes servicios;

Es necesario destacar que, con base a la normativa impulsada y emitida por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, referida en los párrafos precedentes, MIGRACIONES en el año 2017, inicia con la cultura de “Cero Papel” mediante la implementación del Sistema de Gestión Documental – SGD; lo que permite elaborar, revisar, enviar y hacer el seguimiento de los documentos administrativos, mediante plantillas estandarizadas, en formatos livianos; garantizando a través del citado sistema la confidencialidad e integridad de los documentos emitidos, optimizando el trámite documentario y suprimiendo los gastos asociados (fotocopiadoras, tóner, archivos, etc.);



Igualmente, en virtud a la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatorias, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2004 “Tecnología de la Información Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, esta Superintendencia implementa el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para el proceso de “Emisión de Pasaporte Electrónico”, desde el enrolamiento hasta la entrega del mismo;

Considerando lo expuesto, la Superintendencia Nacional de Migraciones, se encuentra en coordinación continua con la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, dirigida por la señora Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, a fin de seguir simplificando servicios y procedimientos a través del uso de la tecnología, como es el caso de la “Mesa de Partes Virtual”, la cual nos permitirá interoperar con las veintiséis (26) entidades que se encuentran actualmente registradas;

Por lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca a la señora Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes por la importante labor y contribución a la Transformación Digital del Estado Peruano;

Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la señora Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la importante labor y contribución a la Transformación Digital del Estado Peruano.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.